



N. 0.356.553

169



fican reses p<sup>r</sup> la venta p<sup>r</sup> ca fuera de la ca  
ra rastro.

mada por la Delegación de Hacienda de la provincia por la cual, en virtud de una autorización se permite a varios particulares sacrificar reses con destino a la venta p<sup>r</sup> ca de carnes, sin que entren en la casa rastro, de donde remita q<sup>e</sup> no siendo inspeccionadas por nadie pueden perjudicar dichas carnes a la salud p<sup>r</sup> ca notando ademas que se introduce y vende en la ciudad, con perjuicio de una de las ventas de propios, y con perjuicio tambien de varios corredores que llenan las formalidades establecidas, y los cuales han producido quejas verbales acerca de este particular, por lo que se ha creido en el caso de publicar un Bando dictando ciertas disposiciones con el fin de poder ejercer la debida vigilancia sobre toda clase de carnes, q<sup>e</sup> se reconoce por esto al amparatario de la casa rastro unigen derecho mas de los que tiene por su contrato y sin que pueda exigir otros arbitrios q<sup>e</sup> los q<sup>ue</sup> aparecen consignados en el mismo.

Discusión sobre  
dicho anuncio.

El Dr. Piqueras dice q<sup>e</sup> tambien le consta la certeza del hecho expuesto por el Dr. Alcalde y q<sup>e</sup> aun cuando



Ayuntamiento  
de Murcia